

COMUNICADO Nº 06/2018

La provincia otorga bonificaciones adicionales en el impuesto inmobiliario para determinadas actividades

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Ministerio de Economía/Ministerio de Producción

Resolución Conjunta N°3/2017

Publicación en B.O.: 19/01/2018

Dadas las bonificaciones generales otorgadas por la provincia de Buenos Aires (Resolución M.E. N°222/2017) en el impuesto inmobiliario con el objeto de estimular el pago anticipado y/o en término de dicho tributo, a saber:

- 10% de descuento por pago anticipado del monto anual del tributo antes del vencimiento fijado para la Cuota 01.-
- 9% de descuento por cancelar el monto total de las cuotas no vencidas con posterioridad al vencimiento fijado para la Cuota 01
- 5% de descuento sobre el monto de cada cuota, por buen cumplimiento, entendiéndose por tal al pago en término de las cuotas, ausencia de deudas, para contribuyentes del impuesto inmobiliario URBANO
- 15% de descuento sobre el monto de cada cuota, por buen cumplimiento, para contribuyentes del impuesto inmobiliario RURAL

Se comunica que, mediante la Resolución Conjunta 3/2017, el Ministerio de Economía en conjunto con el de Producción han resuelto otorgar una Bonificación adicional para inmuebles destinados a la realización de ciertas actividades productivas, a los efectos de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la provincia, a saber:

- 10% adicional para inmuebles ubicados en la planta urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud
- 20% adicional para aquellos inmuebles ubicados en la planta urbana destinados a hoteles (excluidos hoteles alojamiento y similares)